

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nº 19.906

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 49 de 6 de septiembre de 1983, por la cual se prorroga una licencia concedida a la Sociedad Girag Panamá, S.A.

Resolución Nº 50 de 6 de septiembre de 1983, por la cual se concede una licencia a la Sociedad Tequendama, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PRORROGASE UNA LICENCIA CONCEDIDA A LA SOCIEDAD GIRAG PANAMA, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 49

Panamá, 6 de septiembre de 1983

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado al Ministro de Hacienda y Tesoro, por la firma forense Kuzneck y Levy, Apoderados Especiales de la Sociedad GIRAG PANAMA, S.A., registrado en la ficha 028746, folio 001443 e imagen 0048, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, cuya apoderada general es la señora Irma Jiménez de Quelquejé, solicita prórroga de la licencia concedida a dicha sociedad para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país y ser reembarcadas, de conformidad con el ordinal 2º, del Decreto No. 130 de 1959;

Que la patente debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones en tránsito;

Que entre las obligaciones antes señaladas están las que indican los artículos 2, 4, 5, 8 y 9 del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959 que son:

1. La presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país y ser remitidas al exterior;

2. Pagar una tasa de B/.1,25 por cada embarque que se despache al exterior;

3. Las mercancías deben ser transportadas en transportes asegurados (Decreto 841 de 1952), en furgones para cargas internacionales (Decreto 77 de 1969) o con sellos de seguridad (Decreto 26 de 1976);

4. Las mercancías en tránsito que permanezcan más de 24 horas naturales y seguidas en recintos aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por los respectivos decretos reglamentarios, y

5. No se permitirá la introducción, al territorio nacional de la República de mercancías en tránsito que sea prohibida y restringida importación, enunciadas en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal, respectivamente;

Que para asegurar el cumplimiento de las obligaciones antes enunciadas, la Sociedad GIRAG PANAMA, S.A., depositó a favor del Tesoro Nacional la fianza No. 1505 expedida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A.

por la suma de mil balboas (B/1,000.00), que vence el 23 de agosto de 1984, para garantizar sus actividades de tránsito de mercancías;

Que la mencionada sociedad está obligada a mantener vigente la fianza de cumplimiento antes señalada, su incumplimiento genera la suspensión o cancelación de la licencia, y

Que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa concesionaria, el Ministro de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas, establecerá la acción legal aplicable al infractor, que cancelará la licencia otorgada y la fianza respectiva.

RESUELVE:

Prorrogar la licencia concedida a la Sociedad GIRAG PANAMA, S.A., de acuerdo a las consideraciones de esta Resolución, para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país y ser reembarcadas, de conformidad con el ordinal 2º, del artículo 2º, del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959; por el término de un (1) año que vence el 23 de agosto de 1984.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro
FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República
RICARDO VILLALAZ PAZ
Director General de Aduanas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

CONCEDESE UNA LICENCIA A LA SOCIEDAD TEQUENDAMA, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE ADUANAS

Resolución No. 50

Panamá, 6 de septiembre de 1983

En atención al Decreto No. 290 de 26 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974 dictados por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, por el Licenciado Santiago T. Cajar H., Representante Especial de la Sociedad TEQUENDAMA, S.A., con Licencia Comercial Tipo "B", debidamente inscrita en la Sección de Persona Mercantil del Registro Público desde el 10 de abril de 1964 al tomo No. 481, Folio No. 489, asiento 105,297; actualizado su Pacto Social a la Ficha 49222, Rollo 3225, Imagen 0325 de la Sección de Micropelícula Mercantil, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Jack Btesh; solicita se le conceda licencia para establecer un Almacén de Depósito Especial ubicado en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional

de Tocumen, "General de División Omar Torrijos Herrera" destinado a la exposición y venta de los siguientes artículos: telas; ropa hecha para caballeros; además, niños; otros accesorios de vestir; artículo deportivos; lentes o anteojos, maletaría en general y en exclusividad, maletas sansonite y american touristes; libros de impuestos; y demás gravámenes fiscales que señalen las leyes;

Que el petente en su memorial manifiesta que la empresa está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas;

Que entre las obligaciones legales que debe cumplir la empresa tenemos las siguientes:

1. Las que dispone el artículo 9 del Decreto No. 290, de 26 de octubre de 1970, que son: la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales y contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) del valor F. O. B., de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones;

2. Cumplir con el Decreto No. 130

de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación del impuesto sobre la renta, y

Que la empresa consignó la fianza de cumplimiento No. 1522, de 17 de agosto de 1983, emitida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A., por la suma de cuarenta y cinco mil balboas (B/45,000.00) a favor del Tesoro Nacional cuya cuantía fue fijada por la Contraloría General de la República, y con fecha de vencimiento de 17 de agosto de 1984.

RESUELVE:

Conceder licencia a la Sociedad TEQUENDAMA, S.A. para que se dedique a las operaciones comerciales especializadas en la parte motiva de esta resolución, por un período que vence el 17 de agosto de 1984.

Enviar a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes, la fianza de cumplimiento mencionada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ORVILLE K. GOODIN L.,
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.,
Contralor General de la República

RICARDO VILLALAZ PAZ
Director General de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública

No. 10171 del 16 de septiembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA NINO JESUS, ubicado en Calle Mariano Arosemena #81 de esta ciudad, a la señora CHANG YOU LIAN.

Panamá, 19 de septiembre de 1983.

Atentamente,

SOFIA ESCARTIN ECHEVERRY
Cédula No. 8-AV-13-329

L-479790

(3ra. publicación)

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante la Escritura Pública No. 9971 de fecha 13 de septiembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA AUXILIADORA**, ubicado en el Sector Fátima, lote número 36-135, Corregimiento Amelia Denis de Icaza del Distrito de San Miguelito al señor **XUNG CHUN KEUNG**.

Atentamente,

TORIBIO MEDINA
Céd. No. 7-11-289

L-479475

3ra. publicación

Yo, **JUSTO FABIO SPIEGEL SIERRA**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, vecino de la ciudad de Santiago y portador de la cédula de identidad personal No. 9-110-2702, por este medio y de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio notifico al público en general que mediante contrato privado he vendido el Taller Spiegel, ubicado en la Urbanización Verdun, ciudad de Santiago de Veraguas, a Taller Spiegel S.A.

JUSTO FABIO SPIEGEL SIERRA
Céd. No. 9-110-2702

(L510994)

3ra. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informo que en esta fecha he obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **ALMACEN NUEVA VISTA**, ubicado en Calle 11 y Avenida Central, Mercado Público, de esta ciudad.

Comprador

ANTONIO CHEN WONG
Céd. No. PE-4-113
Colón, 15 de septiembre de 1983

(L376632)

1a. Publicación

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, se deja constancia que la sociedad **PATY, S.A.** ha traspasado el negocio **FARMACIA LA UNIVERSIDAD** al Sr. **CARLOS CUEVARA BATISTA**, a partir del 29 de junio de 1983 en virtud de Acuerdo suscrito ante el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

L-479974

1era. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se hace saber al Público que por Escritura Pública Número 919 del 13 de septiembre de 1983, la señora **PAULINA EDITH BONILLA S.**, vendió a la señora **AMELIA BATISTA GONZALEZ**, en negocio denominado **CLUB-DISCO año 2000**, el cual se encuentra Amparado con la Licencia con registro Número 9-15453.

Santiago, 13 de septiembre de 1983

PAULINA EDITH BONILLA S.
Cédula No. 9-98-653.

L510022

1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Se hace constar que para estar de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, mediante escritura Pública de la Notaría 5a. de este Circuito, No. 7523, de 11 de julio de 1983, Manuel Antonio Delgado Villarreal vendió el negocio **COMISARIATO KATY** al Señor **FILADELFO DELGADO MONICA**, dicho negocio está ubicado en Los Andes No. 2.

MANUEL ANTONIO DELGADO VILLARREAL
Panamá, 15 de septiembre de 1983

L479935

1a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 10,128 de 15 de septiembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **COMISARIATO LOS MELLÓS**, ubicado en Altos de Las Acacias, circunvalación B, Calle 42, casa 570, de esta ciudad, a la señora **CHONG YAU JEN DE HO**.

Panamá, septiembre 21 de 1983

Atentamente,
ETURBIDES CASTILLO BATISTA
Cédula 7-67-305

L479995

1a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 9950 de 12 de septiembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA CHON**, ubicado en Vía España y Parque Lefevre No. 1010 de esta ciudad, a la señora **LAM CHUI SIM DE MOCK**.

Panamá, 20 de septiembre de 1983

Atentamente,
SUN FAT CHUNG CHAN
Cédula No. PE-7-823

L479996

1a. Publicación

LICITACIONES:

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 744-83
PROYECTO DE EXPANSION Y
REHABILITACION DE LOS
SISTEMAS DE DISTRIBUCION
ELECTRICA**

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL SITIO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

AVISO

Se les informa a todos los interesados que pueden pasar a retirar la **ADENDA No. 2**, correspondiente a la Licitación Pública No. 744-82, en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO de PRECIO No. 925-83**

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE PANELES PARA ENFRIADORES Y ENFRIADORES DE AIRE

AVISO

Se les informa a todos los interesados que el Concurso de Precio No. 925-83 para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Paneles para Enfriadores y Enfriadores de Aire, que estaba para celebrarse el 19 de septiembre de 1983, a las 9:00 a.m., HA SIDO POSPUESTO PARA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1983, A LAS 9:00 a.m.

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Director General

MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
HIPODROMO PRESIDENTE REMON
CONCURSO DE PRECIOS No. 1-83
SUMINISTRO E INSTALACION

DE UN SISTEMA
TOTALIZADOR DE APUESTA PARA
EL HIPODROMO PRESIDENTE RE-
MON.

AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del 10 de octubre de 1983, se recibirán propuestas en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Hipódromo Presidente Remón para el suministro e instalación de un Sistema Totalizador de Apuestas para el Hipódromo Presidente Remón.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Pliego de Cargos y las especificaciones técnicas que regulan este Concurso de Precios.

El pliego de Cargos y Especificaciones podrán ser retirados por los interesados durante las horas hábiles de trabajo en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Hipódromo Presidente Remón.

Podrán participar como proponentes aquellas empresas nacionales y extranjeras, debidamente representadas de acuerdo con el Decreto 170 del 2 de septiembre de 1960, y que cuentan con no menos de (10) diez años de experiencia en el diseño, fabricación e instalación de equipos y sistemas para el manejo de apuestas en hipódromos e instalaciones similares.

Dr. GABRIEL CASTRO S.
Ministro de Hacienda y Tesoro

PANAMA, 16 de SEPTIEMBRE DE 1983.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO.

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CESAR DANIEL o CESAR DANIELO ESCURRA BARSALLO (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres."

"VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de CESAR DANIEL o CESAR ANILO ESCURRA BARSALLO (Q.

E.P.D.), desde el día 24 de mayo de 1971, fecha de su defunción; y

B) Que son herederos del causante, en su condición de hijas, ELIZABETH EMELIO ESCURRA MARTINEZ, ROMARY EVELIA ESCURRA MARTINEZ e INMACULADA IRENE ESCURRA MARTINEZ respectivamente, SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto se tenga como parte al Director General de Ingresos;

C) Que se fije publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Licio, Zolla Rosa Esquivel La Juez, (Fdo) Lidia A. de Ramas Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de agosto de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licio, Zolla Rosa Esquivel V.
(Fdo) Juez Segunda del Circuito,
(Fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria.

L 479926

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA Y DOS (52)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó EDICIA O EDITA RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.

Santiago, veintidos (22) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Pri-

mero: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de la finada EDICIA O EDITA RODRIGUEZ, de fecha 10 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) fecha de su defunción; Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor VICTOR DE LEON RODRIGUEZ, en su calidad de hijo de la causante; ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; Que se publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 23 de octubre de 1969. Téngase como par-

te al Director Provincial de Ingresos para la liquidación del impuesto herencial en su oportunidad. Extiéndase por Secretaría los Edictos correspondientes. Notifíquese, Cópiese y Cumplase. El Juez, (fdo) Licio, RAUL A. NUÑEZ CARDENAS, Secretario, (Fdo) ISMAEL MOLICA NUÑEZ".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitres (23) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
Licio, Raul A. Núñez Cardenas,
Secretario,
ISMAEL MOLICA NUÑEZ,
1511773
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de LUIS GRACIA o LUIS MITRE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuyas parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983)."

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de LUIS GRACIA o LUIS MITRE, desde el día 1 de febrero de 1982.

SEGUNDO: Que sus herederos sin perjuicios de terceros los señores LUIS GILBERTO MITRE MELENDEZ, DANIEL MITRE CARDENAS y BREDO ALFONSO MITRE CARDENAS, en sus condiciones de hijos del causante y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) EL JUEZ, LICIO, JESUS E. VALDES,

(FDO) LA SECRETARIA INT. DORA DE BULA.

En atención a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de septiembre de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ,
Licdo. Jesús E. Valdés

La Secretaria Int.
Dora de Bula

L-479810
(Unica Publicación)

días, hoy cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,
(Fdo). Zenaida De Gracia de Lou.

IRMA BERNARD DE BINNS
(Fdo). Secretaria.

L 479807
(Unica Publicación)

CERTIFICA**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10-352 de 20 de julio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 00 5258 ROLLO: 11411 IMAGEN: 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PIRNASOL DE PARTICIPACIONES S.A." Panamá, 4 de agosto de 1983.
L 293403
(Unica Publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6666, de 20 de junio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 7 de septiembre de 1983 a la fecha 078768 rollo 11650 imagen 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima "MONTPELIER TRAVEL, S. A.".
L 479887
Unica publicación

SE SOLICITA CERTIFICACION**CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES IMPORTADORA EL PADRINO.**

SEÑORA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO; RAMO CIVIL:

Nosotros, CARRILLO BRUX Y ASOCIADOS, de generales conocidas, concurrimos ante usted, a fin de solicitarle se sirva expedir certificación mediante resolución dictada por este tribunal, se designa curador del concurso de acreedores de IMPORTADORA EL PADRINO, al LICENCIADO PEDRO PEREIRA.

Esta solicitud la hacemos con rela-

ción a lo preceptuado en el Artículo 18-19 del Código Judicial.
PANAMA, 15 de septiembre de 1983.
CARRILLO BRUX Y ASOCIADOS.

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL Y SU SUSCRITA SECRETARIA, por este medio CERTIFICA:

Que el señor LICDO. PEDRO PEREIRA, ha sido designado curador del Concurso de IMPORTADORES EL PADRINO S.A. en sustitución del señor Roberto Díaz, y el cual fue designado mediante resolución de 7 de septiembre de 1983, y tomó posesión el día 15 de septiembre de 1983.

LA JUEZ,
LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Secretaria,
MARIELA LEDEZMA.
L 480027
(Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 155
El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio,

EMPLAZA:

A, YADIRA VERGARA para que por sí o por medio de apoderado Judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo DANIEL ALLARD.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 17 de agosto de 1983.
El Juez,
(Fdo). Licdo. HOMERO CAJAL P.
(Fdo.) El Secretario.
Ricardo Lezcano C.

L 479686
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO No. 87

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto, al Público.

EMPLAZA:

A FELIX ALBERTO FANGEL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8-C
La suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, ramo de lo civil, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ESTEBAN ARISTIDES THOMAS BUITRAGO solicitada por LAURA MARIA THOMAS COTES, se ha dictado un auto de Declaratoria de herederos cuya parte resolutoria dice así:

" JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO. --RAMO CIVIL. --AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 47-C. Bocas del Toro, veintitres, (23) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) Vistos.

la que s. de Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, --DECLARA, --- PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ESTEBAN ARISTIDES THOMAS BUITRAGO desde el dos (2) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha en que ocurrió su defunción. ---SEGUNDO: Que es heredera Universal LAURA MARIA THOMAS COTES con hija del causante ESTEBAN ARISTIDES THOMAS BUITRAGO. y --ORDENA Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. ---Expídase el Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. ---Cópiese y notifíquese. --La Juez, --- (Fdo). Zenaida De Gracia de Lou. --- La Secretaria, --- (Fdo). Irma Bernard de Binns".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10),

comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto **ALICIA HERNANDEZ**.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 8 de septiembre de 1983.

El Juez.

(Fdo). Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON.

(Fdo). EDGAR UGARTE J.
El Secretario

L 130454

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 47

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

JOHN DONALD FORD, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por **DORIS DEL CARMEN QUINTERO**.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término expuesto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá 21 de febrero de 1983.

La Juez,

Eliza de Moreno

(L479786)

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A **CATALINA PEREZ MORALES**, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ejecutivo propuesto por **Don-**

mingo Morales Cedeño contra **Isabel Pérez M.** y ella.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 5 de agosto de 1983

(Fdo) Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Rolando Ortega A.,
Secretario

L-267735

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 146
LA SUSCRITA, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: **GERARDO ALVARADO MARAINE** Presidente y Representante Legal de la Sociedad **PROVEEDORES MARINOS SHIP CHANDLER, INC. (S.A.)**, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado **THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A.**

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le designará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso, hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el No. 146 en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy diecinueve (19) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo) **ELITZA C. DE MORENO**
La Juez,

(Fdo) **GUILLERMO MORON A.**
El Secretario.

(L479487)

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio;

EMPLAZA:

A la señora **EUDOXIA MORENO DE HOWARD**, cedulada No. 2-35-67 y de quien se desconoce su paradero, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezcan a estar en derecho por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Oposición a la Adjudicación de un lote de terreno, propuesto por **PILAR MORENO FERNANDEZ** contra **LORENZA EUGENIA VICTOR DE SHAW Y OTROS**.

Se advierte a la demandada, que de no comparecer dentro del término que se le señala, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará la tramitación del presente juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy catorce (14) de Sept. de mil novecientos ochenta y tres (1983)

(Fdo) **AMERICO RIVERA GOMEZ**
Juez Primero del Circuito de Coclé

(fdo) **Gladys Y. Laffaurié Q.**

Secretaria

(L479873)

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público;

EMPLAZA.

A **SERVICIOS Y COLOCACIONES, S.A.**, cuyo representante Legales **CARLOS A. MENDOZA**, de quien se desconoce su paradero, para que en el término de diez (10) días, comparezca ante este Tribunal, contados estos a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado judicial en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto **RAYMUNDA CRUZ Vda. de BARRAL**.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término de lo indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de junio de 1983

El JUEZ:

(FDO)

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(FDO)

LICDA. **ELSIE ALVAREZ A.**

LA SECRETARIA

L-479289

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

Al ejecutado Miguel Salguero Bazán con cédula de identidad personal No. 8-184-686 y al Codeudor VENANCIO ROMERO RODRIGUEZ portador de la cédula de identidad personal número 3-51-204, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio re-lacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal.

MIGUEL RODRIGUEZ
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

Al ejecutado CARLOS SANTIAGO ERNEST POVEDA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-153-2790 y a la codeudora LIDIA HENRIQUEZ CORDOBA, con cédula de identidad personal No. 5-3-217, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio re-

lacionado con sus personas hasta su terminación. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal.

MIGUEL RODRIGUEZ
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO No. 48**

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA al señor JACINTO LAUREANO CASTRO RIOS, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de DOPCION presentado por el señor SATURNINO RIVERA OJO y en favor de la menor ENITH CASTRO GUERRA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Ad-Litem a la menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto un lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores hoy quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y dos copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Licda. YOLANDA BUJADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Licdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General.
Es copia conforme de su original Panamá 19 de septiembre de 1983 (1479874
única publicación.

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 12**

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y Emplaza a DANIEL VEGA, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra

por el delito de HURTO en perjuicio de HUMBERTO VALIENTE ROMERO cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO PENAL.

Colón, diez de junio de mil novecientos ochenta y dos

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la Ley, DECLARA seguimiento de causa criminal contra DANIEL VEGA, de generales y paradero actual desconocido, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro Segundo del Código Penal.

Como quiera que el encausado DANIEL VEGA se encuentra prófugo se ordena emplazarlo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre 1970.

Notifíquese

El Juez, Licdo. ANDRES HERNANDO FERNANDEZ

El Secretario ROBERTO ELLIS T.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado.

Para todos los efectos del caso. Recuerdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de incubridor por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2068, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado DANIEL VEGA, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaria de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintuno de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la que se remite a la Procuraduría General de la Nación para publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado.

Por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

LICDO. ANDRES HERNANDO FERNANDEZ
Juez Segundo del Circuito de Colón
Ramo penal

ROBERTO ELLIS T.
SECRETARIO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
COLON, 23 de junio de 1982

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y Emplaza a MANUEL JARAMILLO DOMINGUEZ, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circula-

ción dictada en su contra por el delito de "HURTO", en perjuicio de MARIA GOMEZ DE CASTRO, cuyas partes resolutivas dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO DE LO PENAL, Colón, trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Por las anteriores consideraciones, la Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramon Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a MANUEL JARAMILLO DOMINGUEZ, varón, panameño, soltero, moreno, plomero, de 32 años, con cédula de identidad personal No. 2-69-19, nacido en la ciudad de Aguadulce, el día 9 de julio de 1948, hijo de Cristóbal Jaramillo y Gregoria Domínguez, con residencia en calle 7 y Río Abajo, casa No. 778, cuarto No. 16, bajos y el impone la pena de TREINTA (30) MESES DE RECLUSIÓN en el establecimiento penitenciario, que designa el Ejecutivo por el delito de Hurto. DESCUENTESELE el tiempo que tiene de estar detenido.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 778, 779, del Código Judicial y artículo 352, acápite a de la Ley Número 9 de 25 de enero de 1967.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo) La Juez Maira del C. Prados de Serrano

(fo) El Secretario Roberto Ellis Th.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO DE LO PENAL, Colón, veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres

Como quiera que MANUEL JARAMILLO DOMINGUEZ no se ha localizado, SE ORDENA, notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo con el artículo 2345 del Código Judicial reformado por el decreto de Gabinete No. 310 de 1970.

NOTIFIQUESE

(fdo) La Juez Maira del C. Prados de Serrano

(fo) El Secretario Roberto Ellis Th.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del Órgano Político la obligación de denunciar el paradero del procesado por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado MANUEL JARAMILLO DOMINGUEZ se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy dos (2) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de septiembre de 1970.

Licda. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

Juez Segundo del Circuito de Colón
Ramo Penal
ROBERTO ELLIS M.
Secretario
(Oficio 479)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y Emplaza a JARREL JACKSON Y ROBERT JOSEPH FERRON JR. de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce se le concede el término de diez (10) días, a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación Nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito FALSIDAD DE DOCUMENTOS en perjuicio de Dirección Consular y Naves del Ministerio Hacienda y Tesoro cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO DE LO PENAL, Colón, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Por ello, la Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal ABRE CAUSA CRIMINAL contra ROBERT JOSEPH FERRON JR. y JARREL JACKSON cuyas generales se desconoce por infractores de la norma contenida en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal.

Provean los enjuiciados los medios para su defensa.

Tienen las partes tres (3) días para presentar las pruebas de que se van hacer valer.

DERECHO: 2147 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

Juez Segundo del Circuito de Colón.
ROBERTO ELLIS TH., Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO DE LO PENAL, Colón, diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Como JARREL JACKSON Y ROBERT JOSEPH FERRON JR. no se les ha localizado se ordena notificarlos mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970.

NOTIFIQUESE

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

Secretario ROBERTO ELLIS TH.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del Órgano Político la obligación de denunciar el paradero del procesado por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado JARREL JACKSON Y ROBERT JOSEPH FERRON JR. se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

EDITORIA RENOVACION S. A.

tiuno (21) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de septiembre 1970.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO.

Juez Segundo del Cto. de Colón,
Ramo Penal.

ROBERTO ELLIS TH.

Secretario

Colón, 23 de septiembre de 1982
(Oficio 735)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE

LA CHORRERA

EDICTO No. 194

El suscrito Alcalde de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO LEE CHING, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en carretera El Puerto 26 Sur, casa No. 3727, portador de la cédula de identidad personal No. 3-17-897 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Puerto de la barriada Barrio Colón corregimiento Colón donde llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Folio Ho 104, Tomo 194 ocupado por Josefa Ortega, José Otero, y Lucía María Guerra 34.25 mts.

SUR: Alejandro Lee Ching, con 34.47 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Folio Ho 104, Tomo 194 ocupado por Gonzalo Córdoba con 1.00 mts.

OESTE: Calle 26 Sur, con 2.95 mts. Área total del terreno: Sesenta y siete metros con ocho mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (57,8250 mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 4 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:

(fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

(fdo) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M. L-479877

(Única Publicación)